

Unidad de destino, puesto/s de trabajo y cuantía anual de complemento específico	Requisitos	MÉRITOS que serán valorados
<u>DIRECCION GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS</u>		
- Subdirector General de Establecimientos y Asistencia Farmacéutica, nivel 30, 1.363.000 pesetas	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.	Experiencia en evaluación y control de medicamentos y asistencia farmacéutica. De desempeño de puestos directivos en la Administración Sanitaria. Idiomas.
<u>INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD</u>		
- Subdirector General de Reglaciones Autonómicas, nivel 30 (O.M. 23-4-85; BOE 29-5-85).	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.	Conocimiento y experiencia en las funciones de coordinación de cuantos asuntos se refieren al desarrollo del proceso autonómico y a la promoción de la cooperación técnica.
- Subdirector General de Atención Primaria y Medicina Laboral, nivel 30 (O.M. 23-4-85; BOE 29-5-85).	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.	Licenciatura en Medicina y Cirugía. Experiencia en gestión sanitaria y formación en áreas relacionadas con la atención primaria y la medicina laboral.
SERVICIOS PERIFERICOS		
<u>DIRECCION COMISIONADA DE SANIDAD Y CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. SEVILLA.</u>		
- Director Comisionado, nivel 30, 1.163.000 pesetas	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.	Experiencia en puestos de trabajo de Administración Sanitaria.
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD Y CONSUMO DE CEUTA</u>		
- Secretario General, nivel 24, 327.000 pesetas.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A o B. Iar.	Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad mínima.

23501 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985 del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de tres puestos de Director de Enfermería para Instituciones Hospitalarias de la Seguridad Social.*

Al amparo de lo previsto en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), por la que se establecen los órganos de dirección de los hospitales y la dotación de su personal, regulando la provisión de los cargos y puestos correspondientes.

Esta Dirección General ha tenido a bien realizar la presente convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, de tres puestos de Director de Enfermería para hospitales de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Características generales.

1.1 La relación de puestos vacantes que se convocan es la que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

1.2 Las funciones a desarrollar son las que establece el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

1.3 Las condiciones económicas son las que se fijan en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de julio de 1985, dependiendo su cuantía del grupo a que pertenezca el hospital en el que se desempeñe el puesto de trabajo.

1.4 El tipo de dedicación será de carácter exclusivo, siendo el desempeño del puesto incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Tener título de Diplomado en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario.

2.3 Tener plaza en propiedad en la plantilla del Instituto Nacional de la Salud o pertenecer a la Escala de Ayudante Técnico Sanitario Visitadores.

2.4 Aptitud psicofísica, establecida por reconocimiento médico en el Centro que determine la Dirección General del INSALUD.

Esta condición se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.

2.5 No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o no haber sido separado definitivamente de la Seguridad Social mediante expediente disciplinario.

3. Presentación de solicitudes.

Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán una solicitud a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (Subdirección General de Personal), referencia DE, calle Alcalá, 56, 28014 Madrid.

En la solicitud se indicará, en orden de preferencia, las plazas deseadas.

En la solicitud se recogerán los siguientes datos de los interesados:

- Datos personales.
- Curriculum profesional completo en el que se especificarán experiencia, formación, publicaciones e investigación en el área de gestión de Enfermería.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 6 de diciembre de 1985.

4. Procedimiento de selección.

4.1 La primera fase consistirá en el análisis del curriculum y de la documentación presentada. En esta fase podrá citarse individualmente a los candidatos para que aclaren determinados aspectos al Gabinete seleccionador.

4.2 Como resultado de la fase anterior se seleccionará un número determinado de candidatos por puesto, que deberán someterse a las pruebas y entrevistas personales que se estimen necesarias, al objeto de completar el perfil del candidato.

A los seleccionados en la fase 1, se les comunicará individualmente el lugar, día y hora en que tendrá lugar la entrevista con el Gabinete seleccionador.

Posteriormente la Dirección General del INSALUD resolverá la adjudicación definitiva de los puestos convocados, que se comunicará a los interesados, librándose el oportuno nombramiento en el que se indicará el plazo de toma de posesión. Caso de no producirse la misma, se entenderá que renuncia al puesto, no pudiendo presentarse a plaza similar hasta transcurrido el período de un año. En este caso, otro seleccionado tendrá derecho a la cobertura de la plaza, con el mismo procedimiento de toma de posesión. La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud podrá dejar vacante la plaza.

El personal que hubiese sido seleccionado para ocupar el cargo de Director de Enfermería quedará en la situación administrativa que le corresponda de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea aplicable.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 13 de noviembre de 1985.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

Sres. Jefes de Unidad, Secretario general y Subdirectores generales del Instituto Nacional de la Salud.

ANEXO

Convocatoria Directores de Enfermería

Puesto de trabajo	Hospital	Localidad y Comunidad Autónoma
<i>Grupo 1:</i>		
Un Director de Enfermería	Centro E. Ramón y Cajal.	Madrid.
Un Director de Enfermería	Hospital Clínico San Carlos	Madrid.
<i>Grupo 2:</i>		
Un Director de Enfermería	Hospital Puerta de Hierro	Madrid.

23502 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de 3 puestos de Director de Gestión y Servicios Generales para Instituciones Hospitalarias de la Seguridad Social.

Al amparo de lo previsto en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1985 por la que se establecen los órganos de dirección de los hospitales y la dotación de su personal, regulando la provisión de los cargos y puestos correspondientes.

Esta Dirección General ha tenido a bien realizar la presente convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, de 3 puestos de Director de Gestión y Servicios Generales para hospitales de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Características generales.

1.1 La relación de puestos vacantes que se convocan es la que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

1.2 Las funciones a desarrollar son las que establece el artículo 8 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1985.

1.3 Las condiciones económicas son las que se fijan en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de julio de 1985, dependiendo su cuantía del grupo a que pertenezca el hospital en el que se desempeñe el puesto de trabajo.

1.4 El tipo de dedicación será de carácter exclusivo, siendo el desempeño del puesto incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5 En el caso de que el cargo de Director de Gestión y Servicios Generales recayesen en persona que no pertenezca al Cuerpo de Técnicos Superiores de la clase de función administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, la relación jurídica que le una con el Instituto Nacional de la Salud será laboral de carácter especial, según establece el Real Decreto 1382/1985, sujeta a las estipulaciones que se establezcan en el contrato de trabajo.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Poseer estudios superiores del área económica, jurídica, empresarial o similares o pertenecer al grupo de Técnicos Superiores de la clase de función administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

2.3 Experiencia y capacitación acreditada en materia de gestión.

2.4 Aptitud psicofísica, establecida por reconocimiento médico en el Centro que determine la Dirección General del INSALUD.

Esta condición se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.

2.5 No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o no haber sido separado definitivamente de la Seguridad Social o de cualquier Administración Pública, mediante expediente disciplinario.

3. Presentación de solicitudes.

Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán una solicitud a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (Subdirección General de Personal), referencia DGS, calle Alcalá, 56, 28014 Madrid. En la misma se especificarán en orden de preferencia las plazas deseadas. En la solicitud se recogerán los siguientes datos del interesado:

a) Datos personales.

b) Curriculum profesional en el que se acredite la experiencia en gestión de Empresas, en el área administrativa y de servicios generales (hoteleros, mantenimiento), con indicación de tipo de Empresa, cargo y personal a su cargo en los últimos cinco años.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 6 de diciembre de 1985.

4. Procedimiento de selección.

4.1 La primera fase consistirá en el análisis del curriculum y de la documentación presentada. En esta fase podrá citarse individualmente a los candidatos para que aclaren determinados aspectos al Gabinete seleccionador.

4.2 Como resultado de la fase anterior se seleccionará un número determinado de candidatos por puesto, que deberán